



DESDE
1908

Berkley
International Seguros Uruguay
a W. R. Berkley Company

SEGUROS CORPORATIVOS

D&O – FAQ

- 1.- Diferencia entre la Cobertura A y la Cobertura B:
- 2.- Diferencia entre D&O e E&O:
- 3.- Necesitan ser Nominados los D&O en la póliza?:
- 4.- Qué es el Periodo Adicional de Notificaciones? Cuándo Aplica?
- 5.- Qué significa que es Claims Made?
- 6.- Diferencia entre Perjuicio Financiero Puro (Líneas Financieras) y Daño Físico/Material (RC Operaciones)
- 7.- Privado vs Público vs Estatal
- 8.- Hasta que Nivel de D&O alcanza la cobertura?
- 9.- Hasta dónde alcanza la cobertura en E&O?

1.- Diferencia entre la Cobertura A y la Cobertura B:

Ambas coberturas apuntan a mantener indemne el Patrimonio de los D&O contra los reclamos de terceros que vayan contra ellos.

La única diferencia que existe entre la Cobertura A y la Cobertura B, es que en la Cobertura B se recogen todas aquellas situaciones en las que por alguna Legislación, Estatutos de la Empresa, Convenio de Indemnidad, o cualquier otra situación no nos es posible hacernos cargo directamente del reclamo sino que es la Empresa la que tiene que hacer frente al mismo. Por ello es que se dice que la Cobertura B es de Reembolso, porque lo que vamos a hacer nosotros es Reembolsarle estos Gastos / Indemnización a la Empresa que tuvo que hacer frente contra el reclamo.

2.- Diferencia entre D&O e E&O:

La cobertura de D&O apunta a cubrir los reclamos de terceros que van contra el Patrimonio de los Directores y

Gerentes (D&O) por sus tareas de Administración y/o Representación de la Empresa en la que trabajan, en otras palabras por su Gestión por su Toma de Decisiones.

La cobertura de E&O apunta a cubrir los reclamos de terceros contra el asegurado que surgen a raíz de un Error u Omisión en el Servicio Profesional brindado.

La D&O excluye el E&O así como el E&O excluye el D&O, pero esto no quiere decir que no se puedan contratar ambas coberturas, son coberturas complementarias.

3.- Necesitan ser Nominados los D&O en la póliza?:

No es necesario tener Nominados a los D&O en nuestra póliza dado que los tratamos en forma genérica e innominada. Cubrimos a todos los D&O, incluso decimos que cubrimos a los D&O Presentes (los que están cuando contratan la póliza), los Futuros (los que se pueden incorporar durante el transcurso de la póliza) y los Pasados (aquellos que dejaron de trabajar durante el transcurso de la póliza).



DESDE
1908



SEGUROS CORPORATIVOS

Otro punto importante es que nuestra póliza no mira “cargos” (ejemplo: “Gerente de..” o “Director de..”, o “Vice-presidente..” o “Responsable de..”) sino que miramos lo que es su Función. En otras palabras, si existe una persona que no tiene el cargo formal de Director o Gerente pero igualmente tiene la facultad de tomar decisiones gerenciales de gestión, de administración y representación en nombre de la empresa... va a estar cubierto igual.

4.- Qué es el Periodo Adicional de Notificaciones? Cuándo Aplica?

Periodo Adicional de Notificaciones (PAN) o también llamado Periodo Extendido de Reporte o en Inglés Extended Reporting Period (ERP), es un periodo que empieza a funcionar ÚNICAMENTE al momento de Cancelar o No renovar la póliza. Es el periodo en el cual el Asegurado puede contratar para poder seguir teniendo un Periodo para presentar reclamos que al momento de Cancelar o No renovar la póliza no tenía conocimiento y que tenga cobertura en la póliza. Esto es porque se trata de una cobertura de “Reclamaciones Hechas” o en Inglés “Claims Made”.

Se deja plasmado de antemano (al momento de la cotización / contratación de la póliza) para que queden las reglas claras al principio y evitar la posibilidad de que el asegurado sienta que le “encarecemos” este periodo buscando complicarle la “salida” de la póliza.

Este PAN es un Porcentaje de la Última Prima Anual, y se cotiza por años (normalmente 1, 2, o 3 años).

5.- Qué significa que es Claims Made?

Claims Made o Reclamaciones Hechas, significa que para que un Reclamo tenga cobertura bajo nuestra póliza se tienen que cumplir las siguientes dos premisas simultáneamente:

- Que el Hecho Generador (Evento) ocurra dentro del Periodo Contractual de la Póliza, y

- Que el Evento sea Reportado a la Compañía (nosotros) mientras la póliza esté vigente.

A lo anterior, también empieza a jugar los siguientes dos conceptos:

- Fecha de Retroactividad: si se otorga esta fecha (anterior al inicio de vigencia), lo que se está haciendo es ampliar a cubrir eventos que NO eran conocidos por el asegurado al momento del Inicio de la Vigencia; es imprescindible contar con una Carta de Garantía de No Conocimiento de Eventos al momento de contratar la póliza. Esta fecha puede ser una fecha puntual, 1/2/3... años previo al inicio de vigencia o puede llegar a ser incluso ilimitada; todo esto dependerá de la suscripción y obviamente el costo se ve afectado ante esta situación.
- Periodo Adicional de Notificaciones: al momento de Cancelar o No renovar la póliza la cobertura cae automáticamente dado que la póliza deja de estar vigente. Lo que se hace con este periodo, que el asegurado DEBE contratar si quiere contar con esta extensión, es ampliar el periodo de reporte de denuncias hacia la compañía para que igualmente tengan cobertura por más que la póliza no está más vigente.

Importante, este periodo de extensión es únicamente para Notificación de Reclamos. Si hay un Hecho Generador que ocurriera durante este PAN, el mismo no tiene cobertura dado que el mismo no está dentro del periodo contractual de la póliza o en su defecto posterior a la fecha de retroactividad (si es que se hubiera otorgado).

6.- Diferencia entre Perjuicio Financiero Puro (Líneas Financieras) y Daño Físico/Material (RC Operaciones)

Lo que “gatilla” las pólizas de RC Operaciones son los Daños Físicos / Materiales causados a terceros.



DESDE
1908



SEGUROS CORPORATIVOS

Nuestras pólizas de Líneas Financieras lo que “gatilla” nuestras pólizas son Perjuicios Financieros Puros causados a Terceros (en ausencia absoluta de Daño Físico/Material). Existe una sola actividad dentro de E&O que tiene una salvedad respecto al Daño Físico/Material que son los Arquitectos e Ingenieros (A&E en Inglés) donde se utiliza un endoso específico pero no viene al caso porque no es D&O.

7.- Privado vs Público vs Estatal

Privado: son aquellas empresas que No cotizan el bolsa

Públicas: son aquellas empresas que Cotizan en Bolsa. Se dice que son públicas porque una de las condiciones que tienen que cumplir para poder Cotizar en Bolsa (cualquiera puede comprar sus acciones) es que sus Estados Contables tienen que estar publicados y de acceso público, de ahí el nombre.

Estatal: son empresas (privadas o públicas, es indistinto) que tiene participación Estatal en su capital accionario. En otras palabras, el estado es Accionista de la Empresa.

8.- Hasta que Nivel de D&O alcanza la cobertura?

Alcanza no solo a aquellos que tienen el Título Formal de D&O sino también a todos aquellos que cumplen con dicha función como tal. Ejemplo: Consejeros, Encargados, Representantes... etc, etc... lo que buscamos es que cumplan con la función y no tanto el cargo.

9.- Hasta dónde alcanza la cobertura en E&O?

Esta en realidad no es para D&O... sino E&O pero igual la dejamos contestada.

En E&O cubrimos los Errores u Omisiones que puedan ocurrir desde el Dueño de la Empresa como hasta el último pasante que recién se integró a trabajar con nuestro asegurado.